



# Resolución de Gerencia Municipal

Nº 0307-2023-MDY/GM

Yanacancha, 21 de noviembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

## VISTOS:

Memorando Nº 04188-2023-MDY/GM-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal; informe Nº 3091-2023-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administración y Finanzas; informe Nº 02776-2023/OGPE/MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica; informe Nº 0633-2023-DRH/OGAF-MDY-PASCO de la Oficina de Recursos Humanos; informe Nº 01239-2023-GSP-MDY/PASCO, de la Gerencia de Servicios Públicos; informe Nº 785-2023-SGGAYS-MDY-PASCO, del (e) Sub Gerencia de Gestión Ambiental y requerimiento Nº 261-2023-GSP-SGDSCYGRD/MDY/PASCO, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, y ;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; así como designar a los comités especiales en el caso de los proceso de selección.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 010-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal Lic. Adm. Palacios Panes, Irmer Herminio, con Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A- MDY-PASCO.

Que, el segundo párrafo del artículo 37º de la Ley orgánica de municipalidades- Ley Nº 27972, establece que: Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, el Decreto Legislativo Nº 728, indica lo siguiente en su capítulo I - principios fundamentales Artículo 1.- La Política Nacional de Empleo constituye el conjunto de instrumentos normativos orientados a promover, en armonía con los artículos 42, 48, y 130, de la Constitución Política del Estado, un régimen de igualdad de oportunidades de empleo que asegure a todos los peruanos el acceso a una ocupación útil que los proteja contra el desempleo y el subempleo, en cualquiera de sus manifestaciones. Asimismo, en su artículo 5º indica que el ámbito de aplicación de la presente Ley comprende a todas las empresas y trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

Que, la segunda sala de derecho constitucional y social transitoria corte suprema de justicia de la república, en la Casación Laboral Nº 2227-2016 DEL SANTA en el considerando Quinto.- En cuanto a la naturaleza del cargo la doctrina señala, entre otras clasificaciones, que son empleados aquellas personas que realizan labores donde predomina el trabajo intelectual, tales como los que realizan labores de administración, control, planeamiento, entre otros; y que son obreros aquellas personas que realizan labores en las que predomina el esfuerzo físico, el contacto con las materias primas y con los instrumentos de producción. Se puede apreciar de los medios probatorios que corren en autos que la función del impugnante fue el de personal de vigilancia; en tal sentido la función desarrollada por el recurrente corresponde al de un obrero, pues, prima el esfuerzo físico sobre el intelectual.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA**  
**GESTIÓN 2023-2026**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



0007

Que, mediante informe N° 633-2023-DRH/OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 10 de noviembre del 2023, en referencia al informe N° 1239-2023-GSP-MDY/PASCO, de la Gerencia de Servicios Públicos; requerimiento N° 261-2023-GSP-SGDSCyGRD/MOY/PASCO, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos e informe N° 785-2023-SGGAyS-MDY-PASCO, del (e) Sub Gerencia de Gestión Ambiental; solicita la disponibilidad presupuestal para la CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN D.L. 728- TEMPORAL N° 008-2023-MDY-PASCO, cuyo objeto es la contratación de personal mediante contrato sujeto a modalidad a plazo fijo determinado. El mismo que cuenta con informe N° 2971-2023-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administración y Finanzas; y memorando N° 04037-2023-MDY/GM-PASCO, de Gerencia Municipal.

Que, mediante informe N° 02776-2023/OGPE/MOY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica, remite disponibilidad presupuestal para el proceso de selección para la contratación temporal de personal bajo el D.L. 728, por el monto de S/ 4,410.55 (Cuatro mil cuatrocientos diez con 55/100 soles), previo a la verificación y realizado el análisis del presupuesto institucional 2023 (PIA), con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

Que, mediante informe N° 3091-2023-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administración y Finanzas; solicita emitir resolución sobre la conformación de comité para la convocatoria de contratación de personal mediante contrato sujeto a modalidad bajo el Decreto Legislativo N° 728, en tal sentido remite propuesta de acuerdo al detalle descrito en la parte resolutive de la presente.

Que, mediante memorando N° 4188-2023-MDY/GM-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, dispone elaboración de resolución sobre conformación de comité para la CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN D.L. 728- TEMPORAL N° 008-2023-MDY-PASCO, cuyo objeto es la contratación temporal de personal mediante contrato sujeto a modalidad a plazo fijo (necesidad de servicio) bajo al amparo del Decreto Legislativo N° 728, de acuerdo a lo vertido en el informe N° 3091-2023-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A-MDY-PASCO, y conforme al artículo 20º numerales 6 y 20) y el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección quien tendrá a su cargo la conducción y evaluación de la CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN D.L. 728- TEMPORAL N° 008-2023-MDY-PASCO, contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, contrato sujeto a modalidad a plazo fijo (determinado), para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, quedando integrado por los siguiente funcionarios:

**MIEMBROS TITULARES:**

- Presidente - Lic. Adm. Irmer Herminio, Palacios Panez  
**GERENTE MUNICIPAL**
- Primer miembro - Econ. Enrique Segundino Echevarría Victorio  
**DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
- Segundo miembro - Lic. Adm. Victor Flores Lopez  
**SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES**

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- Presidente - Lic. Elías Raúl, Díaz Guerra  
**GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**
- Primer miembro - Lic. Adm. Richard Paul Rivera Muñoz  
**DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**
- Segundo miembro - Ing. Isacc Neil Ubaldo Cornelio Muñoz  
**GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO**

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** que el comité de selección conformado en el artículo primero de la presente resolución, se responsabilice y encargue de la dirección y desarrollo del referido proceso de selección conforme a los prescrito en el Decreto Legislativo N° 728 y su texto único ordenado del Decreto Legislativo N° 728- Ley de Productividad y competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR. Bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** con la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designados, a fin de dar cumplimiento a los establecido en la presente resolución, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PANEZ**  
 GERENTE MUNICIPAL

